



## Acuerdo No. RG/001/2014

**Acuerdo.** Que emite los criterios para el cumplimiento a lo establecido en la Tabla de Actividades a Evaluar del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), respecto a los grados obtenidos por los aspirantes en la Convocatoria 2014-2015, en Instituciones Nacionales y Extranjeras para la asignación del puntaje correspondiente.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de enero del 2014, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones X, XIII, XIV y último párrafo, 40 y 42 de la Ley Orgánica, 93 y 95, fracciones I, III, IX, XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios y al numeral 8 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara; y con base en la siguiente:

### Justificación

- I. Que con fecha de 13 de enero de 2014, se emitió la Convocatoria para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) periodo 2014-2015, así como, la Tabla de Actividades a Evaluar, publicadas en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.
- II. Que en la fracción I "Calidad en el Desempeño a la Docencia", en el rubro A) Docencia, punto 1. Contar con el grado de doctor, maestro o especialidad (de al menos 2 años) de dicha Tabla, contiene la nota siguiente:

*"Posgrados que conforme al proceso de reconocimiento de títulos y grados sean registrados por la Universidad de Guadalajara"*

- III. Que en razón de lo anterior, esta Casa de Estudios considera la adquisición de grados de instituciones educativas nacionales y extranjeras, que cumplan con estándares de calidad, que hayan sido evaluados por algún sistema de acreditación, o de reconocimiento de la calidad.
- IV. Que la Coordinación General Académica (GCA), es autoridad competente para conocer en materia del PROESDE, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 11 del Reglamento del PROESDE.
- V. Que la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) como parte de la CGA, realizó un estudio para conformar el listado de instituciones y sus programas de





posgrado que cuenten con el aval, reconocimiento o acreditación de calidad por parte de algún organismo contemplado en el listado a que se refiere el último párrafo del artículo 9 del Reglamento General de Posgrado.

- VI. Que en el marco de la evaluación de actividades contempladas en PROESDE 2014 - 2015, la asignación del puntaje por la obtención de un grado de doctor, maestro o especialista, debe enmarcarse en el objetivo fundamental de reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño del personal académico participante.
- VII. Que una de las atribuciones de las Comisiones Dictaminadoras del Programa es evaluar, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 23 del reglamento del PROESDE y en la convocatoria respectiva, los expedientes de los académicos que presenten solicitud, por lo que deberán apegarse a lo establecido en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** El objeto del presente Acuerdo es emitir los criterios para el cumplimiento a lo establecido en la Tabla de Actividades a Evaluar del PROESDE, respecto a los grados obtenidos por los aspirantes al PROESDE, Convocatoria 2014 - 2015, en Instituciones Nacionales y Extranjeras para la asignación del puntaje correspondiente.

**Segundo.** Las Comisiones Dictaminadoras del PROESDE, otorgarán el puntaje correspondiente señalado en la tabla de actividades a evaluar a los aspirantes con grado de maestría, doctorado o especialidad, obtenidos en las siguientes instituciones educativas:

### A. INSTITUCIONES NACIONALES

- I. Instituciones Públicas de Educación Superior:
  - a) Universidades Públicas Estatales;
  - b) Universidades Públicas Federales;
  - c) Institutos Tecnológicos;
  - d) Centros Públicos de Investigación;
  - e) Universidades Politécnicas, y
  - f) Universidades Tecnológicas.





- II. Instituciones de Educación Superior particulares que estén acreditadas (Acreditación Lisa y Llana) por la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES).

Excepcionalmente, se reconocen programas de instituciones particulares contemplados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

## B. INSTITUCIONES EXTRANJERAS

- I. En España: Programas de doctorado con mención de calidad reconocidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- II. En Chile: Programas de posgrado acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- III. En Argentina: Doctorados, maestrías y especializaciones acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con Categoría A (Excelentes).
- IV. En otros países:
  - a) Posgrados cuya calidad sea reconocida por el sistema de acreditación de la calidad del posgrado del país, y
  - b) Programas de posgrado extranjeros que han recibido el Premio a la Calidad del Posgrado Iberoamericano, otorgado por la Asociación Iberoamericana del Posgrado (AUIP).
- V. Posgrados ofrecidos por instituciones incluidas en alguna de las siguientes clasificaciones (rankings) de universidades:
  - a) Academic Ranking of World Universities 2013 del Institute of Higher Education de la Shanghai Jiao Tong University, 2013;
  - b) Ranking de las mejores universidades de investigación de los Estados Unidos de América, elaborado por The Center for Measuring University Performance at Arizona State University, 2012, y
  - c) Ranking QS de América Latina, 2013.
- VI. En Instituciones extranjeras cuyos Posgrados son aceptados por:
  - a) El Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y
  - b) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

**Tercero.** El documento de referencia estará disponible para su consulta en las siguientes páginas web [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx), así como, en [www.proesde.udg.mx](http://www.proesde.udg.mx).





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

**Cuarto.** Lo no previsto por el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica.

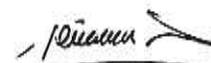
**Quinto.** El presente Acuerdo será vigente durante el Programa de Estímulos al Desempeño Docente periodo 2014 - 2015.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jalisco, a 23 de enero de 2014.

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

RECTORIA GENERAL